

**ACUERDO No. 10 DE 2004
ACTA 03 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004**



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA**

Por medio del cual se autoriza a la Fundación Universitaria Luis Amigó para que inicie ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites pertinentes para obtener el cambio de carácter de Institución Universitaria por Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Mediante Decreto 62 del 12 de mayo de 1993, el Arzobispo de Medellín, erigió a la Fundación Universitaria Luis Amigó como **Universidad Católica**, con la perentoria obligación de conformar sus Estatutos con las normas generales de la Constitución Apostólica sobre universidades católicas, ordenamientos para las universidades católicas en Colombia, de conformidad con el Decreto C 1 de 1995 de la LX Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Episcopal de Colombia.

SEGUNDO: El Artículo 105 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior, creadas por la Iglesia Católica se regirán por los términos del concordato vigente y las demás normas de la misma ley.

TERCERO: La Fundación Universitaria Luis Amigó ha alcanzado una influencia significativa en el contexto internacional desde la Federación Internacional de Universidades Católicas, de la cual honrosamente, en un segundo período consecutivo, ostenta la calidad de Vicepresidente y Consejero para América Latina.

CUARTO: Al cumplirse los Veinte Años de funcionamiento de la Fundación Universitaria Luis Amigó se ha alcanzado un grado de madurez en los procesos académicos, desde las funciones sustantivas de la Universidad, como son la docencia, investigación y proyección social, con un marcado humanismo y sensibilidad frente a los problemas sociales.

QUINTO: Es interés de esta Institución continuar consolidándose desde la calidad, con procesos permanentes de autoevaluación y el direccionamiento de los planes de mejoramiento que le permitan un alto posicionamiento, en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.



SEXO: Analizados los supuestos normativos, se observa la pertinencia y procedencia para que la Fundación Universitaria Luis Amigó convierta su carácter de Institución Universitaria a Universidad.

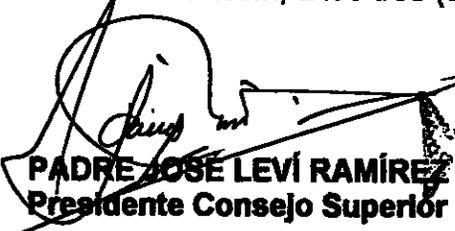
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Fundación Universitaria Luis Amigó para que inicie ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites pertinentes, para obtener el cambio de carácter de Institución Universitaria por Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En tal sentido, adóptese las reformas estatutarias requeridas y preséntese con el nombre de UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).


PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General